



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.
Fecha de expedición: 17/06/2026 - 19:07:44
Recibo No. 13516221, Valor: 6,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: NG6E605DFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:
RIVERA LAURENS LIWDYS LIZETH
Identificación: 1.129.530.127
NIT: 1.129.530.127 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 850.209
Fecha de matrícula: 19 de Sep/bre de 2022
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

C E R T I F I C A

UBICACIÓN



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.

Fecha de expedición: 17/06/2026 - 19:07:44

Recibo No. 13516221, Valor: 6,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: NG6E605DFF

Dirección domicilio principal: CL 84 # 54-11 LOCAL 7

MUNICIPIO: Barranquilla - Atlantico

EMAIL: liwdysriveralalaurens@gmail.com

TELÉFONO1: 6053225918

TELÉFONO2: NO REPORTADO

TELÉFONO3: NO REPORTADO

Dirección para notificación judicial: CL 114 # 43-26 apto 1016

MUNICIPIO: Barranquilla - Atlantico

EMAIL: liwdysriveralalaurens@gmail.com

TELÉFONO1: 6053225918

TELÉFONO2: NO REPORTADO

TELÉFONO3: NO REPORTADO

LA PERSONA NATURAL SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 5630

Actividad Secundaria Código CIIU: 5611

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del
Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

(COD POL) EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL
ESTABLECIMIENTOO

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera:

Activo corriente: \$5.000.000,00

Activo total: \$5.000.000,00



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.
Fecha de expedición: 17/06/2026 - 19:07:44
Recibo No. 13516221, Valor: 6,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: NG6E605DFF

Patrimonio neto: \$5.000.000,00
Pasivo mas patrimonio: \$5.000.000,00

C E R T I F I C A

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO.

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
CALDERITOS STADIUM
Matrícula No: 935.742
Fecha de matrícula: 28 de Marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Dirección: CL 84 # 54-11
Municipio: Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA